

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE ARJONA BOLÍVAR
e-mail: j01prmarjona@cendoj.ramajudicial.gov.co
ARJONA BOLÍVAR, CALLE DEL COCO CRA. 41 CALLE 42-9
TEL: 3117676682

Proceso Civil Nº 13-052-40-89-001-2022-00657-00.

Paso al despacho la presente demanda de SUCESION INTESTADA presentada por HILDA GUARDO BOSSIO, siendo el causante JESID ENRIQUE ALVAREZ NIETO, la cual fue inadmitida por auto de fecha 29 de noviembre de 2022, notificada por estado No. 068 de fecha noviembre 30 de 2022, y la misma no fue subsanada y el termino se encuentra vencido. Provea. RAD: 13052-4089-001-2022-00657-00

Arjona, diciembre 14 de 2022

SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL. Arjona (Bolívar), diciembre catorce (14) de dos Mil Veintidós (2022).

Visto el anterior informe tenemos que se encuentra al despacho la presente demanda de SUCESION INTESTADA presentada por HILDA GUARDO BOSSIO, siendo el causante JESID ENRIQUE ALVAREZ NIETO, la cual fue inadmitida por auto de fecha 29 de noviembre de 2022, por las razones expuestas en dicha providencia la cual fue notificada por estado No. 068 de fecha noviembre 30 de 2022, y la misma no fue subsanada y el termino se encuentra vencido por lo cual el juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Rechácese la presente demanda de SUCESION INTESTADA presentada por HILDA GUARDO BOSSIO, siendo el causante JESID ENRIQUE ALVAREZ NIETO, por no haber sido subsanada y el termino para ello se encuentra vencido

SEGUNDO: Hágase las anotaciones del caso en el libro respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

ISAIAS HINCAPIE MONCADA
A.H.C.

